



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 ABR 2023

Expte. N° 17.234/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0360-23 de fecha 3 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se autoriza a partir del inicio del ciclo lectivo 2023, los montos de las Becas que otorga esta Universidad a estudiantes ingresantes y reinscriptos a carreras de pregrado y grado en todas las Unidades Académicas, como así también de los Institutos de Educación Media.

QUE a fs. 24 la Prof. Claudia Marcela BENITEZ, a cargo de la Dirección de Becas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, informa que se ha detectado un error en el mencionado acto administrativo, en virtud de que los montos de las Becas que se autorizan es sólo para los alumnos reinscriptos.

QUE cuenta con el aval de la Sra. Secretaria de Bienestar Universitario, Esp. Mónica Esperanza MOYA.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1º de la Resolución Rectoral N° 0360-23, en el sentido de dejar aclarado que el monto aprobado para las Becas que otorga esta Universidad es sólo para estudiantes reinscriptos.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. MÓNICA E. MOYA
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0548-2023